



Vol.23, Nº1 (Enero-Marzo, 2019)

ISSN 1138-414X, ISSNe 1989-6395

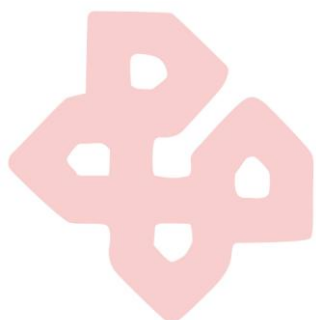
DOI:10.30827/profesorado.v23i1.9143

Fecha de recepción: 5/03/2017

Fecha de aceptación: 5/09/2017

LOS CENTROS DE RECURSOS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN ESPAÑA: UN PERFIL DE SU DESARROLLO NORMATIVO

*Resource centers for educational inclusion in Spain: a profile of its
normative development*



Ana Isabel Ojeda González

Raquel Casado-Muñoz

Fernando Lezcano Barbero

Universidad de Burgos

E-mail: ana.i.ojeda@hotmail.com ;

rcasado@ubu.es ; [flezcانو@ubu.es](mailto:flezcano@ubu.es)

ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0001-7866-071X>

Resumen:

El avance de la inclusión educativa en prácticamente todo el mundo ha supuesto la necesidad de proveer apoyos a través de diferentes servicios. Igualmente, ha conllevado la consideración de un nuevo papel para los centros de educación especial (CEE), basado en una doble función: la atención al alumnado con necesidades educativas especiales graves y permanentes y su transformación en centros de recursos (CR) de apoyo a la escuela inclusiva. Este proceso, iniciado con Warnock (1978) y ratificado por la UNESCO (1994), supone una tendencia actual en la mayoría de los países europeos.

El desarrollo normativo y la investigación en este campo han sido más escasos que los derivados de la propia inclusión. No obstante, países como Reino Unido e Irlanda destacan por sus trabajos. En España, la legislación estatal se ha guiado también por las citadas tendencias desde los años 90, pero la investigación sobre su evolución y evaluación ha sido más escasa aún que en el contexto

internacional. Perseguimos con este estudio conocer la situación actual y, particularmente su desarrollo normativo en las distintas Comunidades Autónomas (CCAA), contribuyendo con ello a una emergente línea de investigación española.

Encontramos diferentes vías y grado de desarrollo autonómico, desde la inactividad a intensos avances en los últimos 5 años, que pueden servir de guía a diferentes colectivos implicados en la educación inclusiva. Se detecta la necesidad de impulsar más el desarrollo y aplicación normativos y la investigación sobre el papel clave que los CEE pueden brindar a la inclusión.

Palabras clave: Centro de recursos, educación especial, educación inclusiva, legislación educativa

Abstract:

The advance of educative inclusion in virtually all over the world has led to the need of providing help through different services. It has also given a new role to special education centers, based on a double function: Attention of the students with severe and permanent special educational needs and their transformation into centers with resources to support the inclusive schools. This process, which was started in Warnock (1978) and was ratified by the UNESCO (1994) is now a trend in the majority of the European countries.

Policy development and research in this field have been scarcer than in those derived from the inclusion itself. However, countries like the United Kingdom and Ireland stand out for their work. In Spain, the state legislation has followed the tendencies cited above since the early 1990s, but the research on the evolution and evaluation has not developed accordingly. With this research, we aim to study the current situation, especially in different autonomous communities, helping the current emerging Spanish research trends with it. In this study, we find different ways and degrees of development in the different communities; ranging from inactivity to intense advances in the last five years that might guide the different collectives involved in the inclusive education. We detected the necessity of boosting the normative development and enforcement, and the research on the key role that the special education centers can play in the inclusion.

Key Words: Inclusive education, legislative education, resource centers, special education.

1. Introducción

El informe Warnock (1978) supuso un importante impulso para la educación inclusiva. Asimismo, otorgó un nuevo papel para los centros de educación especial (CEE), además del propio de atender al alumnado con necesidades educativas muy acusadas: su transformación en centros de recursos (CR) para ayudar a alumnos, profesores y padres en la escuela ordinaria. Esta doble función reconoce su progresivo e importante papel dentro de marcos inclusivos, como ratificó la UNESCO (1994) y se sostiene actualmente (EADSNE, 2013; Ware et al., 2009).

En efecto, en Europa, la mayoría de los países mantiene hoy un sistema mixto de escolarización en escuelas regulares y especiales (Ebersold, Schmitt & Priestley, 2011). Se confirma también que el papel de los CEE como CR es una tendencia común en la actualidad de muchos países (EADSNE, 2013; Meijer, 2010). Los CEE forman parte de un continuum de servicios en la prestación educativa a los niños con discapacidad (Rix et al., 2013), yendo más allá de considerar únicamente el emplazamiento (Norwich, 2008).

No obstante, el desarrollo normativo y la investigación en este campo han sido más escasos que los referidos a la propia inclusión (Lapham & Papikyan, 2012). Reino Unido e Irlanda se sitúan a la vanguardia con destacados trabajos como los de Ainscow (2007), Baker (2007), Rix et al. (2013), Ware et al. (2009)...

En España, la evolución de la normativa estatal sobre inclusión y funciones de los CEE comienza con la creación de CEE y aulas especiales en 1970 con la LGE. Desarrollando la LISMI (1982), norma pionera en integración educativa, el *Real Decreto (RD) 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial* dispuso la integración del alumno con discapacidad en los centros ordinarios (CO); la existencia de CEE para aquéllos que por la gravedad de su minusvalía no pudiesen escolarizarse en régimen de integración; y la necesaria coordinación de los CEE con los CO.

Para desarrollar la LOGSE (1990), ley que regularía definitivamente la integración/inclusión, el *RD 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con NEE* apuesta con claridad por el nuevo papel de los CEE: 1) velar por su vinculación con el conjunto de centros y servicios educativos del sector para aprovechar su experiencia y recursos; y 2) Configurarse progresivamente como CR educativos abiertos a los CO.

La *Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006)* y la *Ley para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 2013)* asumen la inclusión como principio fundamental, y la escolarización en unidades o CEE solo cuando las necesidades del alumno no puedan ser atendidas en los CO. Aunque no mencionan expresamente las funciones de los CEE, reiteran que estos centros dispondrán de los recursos educativos, humanos y materiales necesarios para ofrecer una enseñanza de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en educación.

En el ámbito de gestión del Ministerio de Educación (ciudades de Ceuta y Melilla), la *Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo*, sí recoge la necesaria vinculación y colaboración que debe existir entre CEE y CO (art.29) y cómo se tienen que configurar aquellos como centros de asesoramiento, apoyo especializado y recursos.

Las competencias en materia de educación comienzan a transferirse desde la Administración Central del Estado a las CCAA a partir de 1981, finalizando el proceso en el curso 1999-2000 (Ministerio de Educación, 2011). Ello supone que son los gobiernos autonómicos los responsables de velar por el desarrollo educativo de sus respectivos territorios. En consecuencia, la numerosa legislación autonómica aprobada también se refiere a la atención a la diversidad o a la educación especial, en sintonía siempre con las normas generales del Estado defensoras del modelo educativo inclusivo (Casanova, 2011).

Podemos afirmar así que en España, el desarrollo normativo estatal y autonómico se ha guiado también por las tendencias europeas habidas desde los años 90 y mencionadas más arriba, pero la investigación sobre su evolución, aplicación y evaluación ha sido más escasa aún que en el contexto internacional. Esto supone un

auténtico punto negro en la investigación española sobre apoyos para la inclusión. Aunque emergen trabajos como el de Font et al. (2013) sobre los CEE de Cataluña como CR y las propuestas para la reflexión de Pernia y Rueda (2016), no sabemos y nos podemos preguntar en qué medida la legislación educativa -elemento no suficiente, pero necesario- está alentando las sinergias entre los diferentes CR.

Por todo ello, consideramos que el interés científico de este artículo radica en ser pionero en su campo, respondiendo a una demanda investigadora actual. Pretende conocer la situación española de los CR para la escuela inclusiva, a través de la revisión del desarrollo normativo estatal y autonómico, identificando así los centros existentes y sus funciones, particularmente los derivados de la transformación de los CEE.

2. Procedimiento

Se ha realizado una revisión de políticas educativas y literatura académica internacional y española. Las búsquedas se han hecho en bases de datos electrónicas (ERIC, SSCI, etc.), usando descriptores apropiados (educación especial, centro de recursos, inclusión, atención a la diversidad, NEE), tanto en lengua española como inglesa. Asimismo, se consultaron webs institucionales clave como la del Ministerio de Educación español¹, consejerías de educación de las CCAA, OCDE, Eurydice, EADSNE, etc., para identificar información relevante. Se revisó también la “Guía de Entidades” editada por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD) que en marzo de 2016 contenía 1.437 entradas de las principales entidades públicas y privadas que trabajan sobre discapacidad (nivel estatal y autonómico), así como los principales centros de investigación y documentación del campo. En estos últimos, se accedió a los fondos de las entidades de la Red Española de Documentación sobre Discapacidad (CEDD²; Servicio de Documentación sobre Discapacidad -SID-; Observatorio Español de Discapacidad -OED-).

Se emplearon igualmente buscadores generales de legislación como “Todalaley.com (www.todalaley.com/)” y “Noticias Jurídicas (<http://noticias.juridicas.com/>)”, y buscadores específicos de legislación educativa como el de “Educastur (<https://www.educastur.es/centro-busqueda/>)”.

Con la literatura y normativa recogida, se realizó una clasificación inicial atendiendo a diversas categorías (estudios evaluativos, revisiones, tipo de norma, referencia al objeto de estudio, ámbito de aplicación...). La selección legislativa resultante se contrastó con la revisión sobre atención a la diversidad de López-Torrijo y Mengual-Andrés (2014).

¹ Centros de Recursos y Planes de Atención a la Diversidad en las CCAA: <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/convivencia-escolar/recursos/centros-atencion-diversidad.html>

² El Real Patronato cuenta con toda la normativa española sobre discapacidad en la sección de legislación del CEDD <http://www.cedd.net/es/documentacion/legislacion/>

Encontramos 452 normas (estatales y autonómicas con algún contenido relativo a educación especial) en el periodo 1970-2016. De ellas, se seleccionaron 123 con referencias a centros de educación especial e inclusión educativa: 17 leyes - nacionales o autonómicas, 13 normas sobre Centros de Educación Especial, 27 sobre Centros de Recursos y 65 relativas a atención a la diversidad. Finalmente, se analizaron 36 en profundidad por su vinculación a la evolución de los CEE como CR.

El análisis de contenido se realizó con el software weft QDA. El procedimiento utilizado, siguiendo a Green et al. (2008), fue la inmersión en el texto para efectuar una codificación identificando: denominación, periodos, evolución del centro, ámbito de intervención y funciones desempeñadas. En una segunda fase se construyeron categorías a través de la unión de códigos.

3. Perfil del desarrollo normativo

3.1. Los CR para la escuela inclusiva en España. Antecedentes

Encontramos un referente en el apoyo a la escuela inclusiva en el Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial (1986-1995) (*RD 969/1986, de 11 de abril*) que contó con funciones de elaboración y difusión de materiales y metodologías, formación del profesorado, orientación a familias, investigación, intercambio de experiencias, etc. Funcionó como un centro de recursos estatal y fue relevado por el Centro de Desarrollo Curricular (1995-96). Después, sus funciones las asumió el Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) (1996), donde se diluyó la educación especial como objeto específico de trabajo, dentro de un espectro más amplio (Lorenzo Vicente, 2009). Al CIDE le releva el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE) y las sucesivas remodelaciones ministeriales han ido otorgando diferentes denominaciones a los organismos encargados de los recursos educativos. Desde 2012, el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) tiene entre sus funciones elaborar y difundir materiales curriculares y otros documentos de apoyo al profesorado. Al Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIIE), se le atribuyen hoy diferentes cometidos como la puesta en práctica de programas de inclusión educativa, con un proyecto de convivencia y derechos humanos.

Acompañando a la descentralización general del sistema educativo, los Centros de Profesores (creados por RD 2112/1984, y fusionados con los Centros de Recursos por Orden de 5 de mayo de 1994), han estado desarrollando igualmente tareas de apoyo a la inclusión hasta la actualidad (Ministerio de Educación, 1994, 2011). Así, hoy solo encontramos un tipo de CR específico de ámbito estatal: los Centros de Recursos Educativos (CRE) de la ONCE (2014). Los CRE prestan servicios especializados a alumnos con discapacidad visual (tabla 3). Comenzaron su trayectoria como colegios para ciegos y en la década de los 80 se transforman en

CRE, como soporte técnico necesario para atender las NEE del alumnado escolarizado en los CO, sus familias, los mismos CO y sus profesionales.

Los CRE están ubicados en Alicante, Barcelona, Madrid, Pontevedra y Sevilla, y de ellos dependen los Equipos Específicos de atención educativa a personas con discapacidad visual. Cada uno tiene asignado un ámbito geográfico de intervención (ONCE, 2014).

3.2. La evolución de la normativa en las diferentes CCAA

Entre las medidas de aplicación inmediata necesarias para avanzar hacia un mayor desarrollo de la educación inclusiva en España, Casanova (2011, p.21) propone la “transformación de los CEE en centros de asesoramiento, apoyo especializado y recursos, dirigidos a la adecuada atención educativa del conjunto del alumnado”. No obstante, una primera aproximación al campo de estudio nos revela que aunque en el plano legislativo la inclusión educativa se consolida en todo el Estado, no se desarrolla en igual medida en lo que a la doble función de los CEE se refiere.

Seis Comunidades disponen de Ley de Educación propia. El País Vasco fue la primera en legislarlo (1993), sobre los principios de normalización e integración. La siguiente Comunidad fue Andalucía (2007), después lo harían Cantabria (2008), Cataluña (2009), Castilla-La Mancha (2010) y Extremadura (2011). Estas cinco últimas se basan en principios inclusivos.

Algunas Comunidades han creado CR regionales para atender determinadas discapacidades, como Cataluña, con los CREDA y el CREDAV, para discapacidades auditivas y visuales respectivamente. Otras CR para todo tipo de necesidades, como el País Vasco y Navarra. Varias han iniciado la progresiva conversión de los CEE como CR abiertos a los profesionales de los CO del sector. Se da el caso también de regiones que, sin tener normativa específica, cuentan con CEE que funcionan como CR. Algunos de estos se están convirtiendo en motores de reflexión, investigación, desarrollo e innovación en su ámbito de especialidad (García & Fernández, 2011).

Así, dentro del desigual desarrollo normativo y práctico en este sentido, podemos encontrar tres vías:

- CCAA con CR regionales.
- CCAA que están transformando los CEE en CR.
- CCAA sin desarrollo en ninguna de las vías anteriores.

Analizaremos las dos primeras y remitimos al lector a la tabla 3 referida a las funciones y características de sus CR.

3.3. Comunidades con CR regionales

En este grupo incluimos CCAA que han creado CR de ámbito autonómico con diferente amplitud de colectivos atendidos (Cataluña, País Vasco, Navarra, Aragón y Castilla y León).

3.3.1. Cataluña

La dotación de medios personales y técnicos para una correcta atención pedagógica al alumnado con deficiencias auditivas graves y permanentes y otros con trastornos del lenguaje, supuso la creación de *los Centros de Recursos Educativos para Deficientes Auditivos (CREDA) (Orden 11/abril/1989)* y el *Centro de Recursos Educativos para Deficientes Auditivos de Cataluña (CREDAC) (Orden de 11 de mayo de 1989)*.

En la actualidad existen 10 CREDA, el CREDAC y 1 CREDAV (*Centro de Recursos para Deficientes Visuales*) creado por la *Orden ENS/141/2012, de 18 de mayo* (DOG 4 de junio) que, en colaboración con la ONCE, apoya la labor de los profesores y familias del alumnado con graves déficits visuales. El ámbito de intervención del CREDAV es toda Cataluña, con su sede central en Barcelona.

El *Decreto 299/1997 sobre atención educativa al alumnado con NEE*, valoraba positivamente el papel de los CEE y preveía su colaboración con los CO, mediante la movilidad de profesionales, la escolarización compartida o el intercambio de experiencias y recursos pedagógicos (Generalitat de Catalunya, 2008).

El *Pla d'acció 2008-2015* de la Generalitat de Catalunya (2008, p.21), defiende a “los CEE como un activo a considerar y como un recurso a transformar progresivamente en el desarrollo de la educación inclusiva”. Así, apuesta por la doble vía de su nuevo rol en un marco inclusivo.

Con la Resolución *EDU/3233/2010 de 7 de octubre*, se convocó concurso público para la selección, con carácter experimental para los cursos 2010-2011 y 2011-2012, de programas y servicios de apoyo de CEE a CO, para la escolarización inclusiva de alumnado con discapacidad. Se inició así la transformación de determinados CEE que lo solicitasen y que reunieran las condiciones estipuladas, en CR. La iniciativa fue indudablemente novedosa en contenido y procedimiento. Se abrió con ella un contexto decididamente diferente para poner en clara situación de cambio a los CEE (Font et al., 2013). No obstante, no hemos encontrado normativa que refleje una continuidad de este plan experimental.

Desde la iniciativa de determinadas organizaciones como ASPASIM, se ha trabajado también en los últimos años para ofrecer los diferentes servicios de sus CEE como CR a la inclusión educativa (Carbonell, 2014).

3.3.2. País Vasco

En septiembre de 1982, el Departamento de Educación puso en marcha el *Plan de Educación Especial* cuyo objetivo era la adecuación de la escuela para dar una

respuesta educativa adecuada a los alumnos con NEE, integrándolos en el sistema escolar ordinario.

Respondiendo a la necesidad de crear una estructura de apoyo y asesoramiento que permitiese centralizar información, impulsar la investigación, unificar criterios de actuación, formar a los profesionales..., se crea el *Centro Especializado de Recursos Educativos del País Vasco* (Decreto 9/1990, de 23 de enero), con sede en Vitoria-Gasteiz.

Por su parte, los *Berritzegunes*, Centros de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa, creados en el año 2001 por medio del *Decreto 15/2001, de 6 de febrero*, son los encargados de asesorar a los centros y al profesorado en la atención al alumnado con NEE. Vienen a actualizar la hasta entonces red de Centros de Orientación Pedagógica (COP). Su funcionamiento y organización se regula por el Decreto 40/2009.

En estos centros existe la figura del asesor/a de NEE que realiza diferentes tareas de apoyo al alumnado, sus familias, profesorado, etc. y es el responsable de la coordinación y trabajo en equipo de los agentes que intervienen con las N.E.E (art 4).

3.3.3. Navarra

El Departamento de Educación y Cultura consideró necesario articular todos los servicios para la Educación Especial con los que ya contaba, creando una estructura para unificar los criterios de actuación de los servicios de la Administración y de aquellos otros desarrollados por entidades de iniciativa social en el área educativa. Así, en 1993 crea, por *Decreto Foral 76/1993*, el *Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra* (CREENA) y fue desarrollado por *Orden Foral 57/1996, de 20 de febrero*. Es un centro de información, asesoramiento y prestación de recursos, que tiene por objeto facilitar la ordenación y organización de la Educación Especial en Navarra y proporciona ayudas y recursos en respuesta a las demandas de los centros (Decreto Foral, art. 1). Sobre sus funciones (art. 2, Orden Foral 57/1996) véase la tabla 3.

En la actualidad, este centro dispone de tres áreas: 1) atención a NEE, 2) atención a necesidades educativas específicas y 3) gestión, información y medios. Su ámbito de actuación se extiende a toda la Comunidad Foral de Navarra y tiene su sede en Pamplona, con una extensión en Tudela.

3.3.4. Aragón

En el año 2002, mediante el *Decreto 281/2002*, se crea el *Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural* (CAREI). Trata de prestar apoyo a todos los centros educativos de la región en los aspectos relativos a la población inmigrante y se pone en marcha a partir del curso 2002/2003. Su organización y funcionamiento se aprueban en la *Orden de 11 de julio de 2007* (tabla 3).

Este centro cambia después su denominación específica, pasando a constituirse como *Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI)*, con la *Orden de 20/noviembre/2013*. Proporciona formación especializada y dinamiza programas promovidos por la Administración Educativa, dirigiéndose hacia la educación inclusiva.

En esta Comunidad también existe un servicio de CR desde el curso 2005/06 en el *CPEE "Gloria Fuertes"* de Andorra (Teruel). Responde a las demandas de asesoramiento de distintos CO e instituciones de su radio de influencia. Interviene en los trastornos del tono/movimiento y las dificultades en lenguaje/comunicación. La gestión del funcionamiento del CR la realizan dos profesionales, que dedican media jornada escolar a dicha función, bien trabajando en CO o en el propio CEE en régimen ambulatorio. El centro dispone de esta y otra más amplia información en su página web³.

3.3.5. Castilla y León

El Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI), de carácter también regional, se constituyó con la *Orden Edu/283/2007, de 19 de febrero* y aporta apoyo técnico y didáctico a la comunidad educativa que trabaja con diversidad cultural. Entre sus funciones se encuentran el asesoramiento al profesorado, la preparación de materiales, y el análisis y actualización de información específica sobre interculturalidad.

Con la reorganización de la Consejería de Educación en 2015, se publica la *Orden Edu/11/2016, de 12 de enero, por la que se crea el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León (CREECYL)* que, a su vez, suprime el CREI. Sus amplias funciones se recogen también en la tabla 3.

Por otro lado, en el portal educativo *Educacyl*, se ubica un *Centro de Recursos Online (CROL)* (Junta de Castilla y León, 2015). Es un espacio web con recursos educativos y espacios temáticos diferenciados, entre ellos uno dedicado a la inclusión educativa. Estos recursos proceden del trabajo de diferentes profesionales que pueden aportar sus propias experiencias, una vez que se valoren positivamente por parte de las comisiones creadas al efecto.

En la tabla 1 sintetizamos la información de este apartado.

³ <http://www.colegiogloriafuertes.es/>

Tabla 1
Comunidades con CR autonómicos y normativa que los regula.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑO	DENOMINACIÓN DEL CR	NORMATIVA QUE LO REGULA
CATALUÑA	1989	Centros de Recursos Educativos para Deficientes Auditivos	Orden de 11 de abril de 1989 (DOGC 19/04/1989)
		Centro de Recursos Educativos para Deficientes Auditivos de Cataluña (CREDAC)	Orden de 11 de mayo (DOGC 26/05/1989)
	2012	Centro de Recursos para Deficientes Visuales (CREDAV)	Ordre ENS/141/2012, de 18 de mayo, (DOGC 4/06/2012)
PAÍS VASCO	1990	Centro Especializado de Recursos Educativos del País Vasco	Decreto 9/1990, de 23 de enero (BOPV 08/02/1990)
	2001	Centros de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa (Berritzegunes) con carácter de Servicios de Apoyo a la Educación	Decreto 15/2001, de 6 de febrero (BOPV 16/02/2001)
NAVARRA	1993	Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA)	Creación: Decreto Foral 76/1993, de 15 de marzo (BON 15/03/1993) Desarrollo: Orden Foral 57/1996, de 20 de febrero. (BON 29/03/1996)
ARAGÓN	2013	CAREI (Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva)	Orden de 20 de noviembre de 2013, (BOA 12/12/2013)
CASTILLA Y LEÓN	2007	CREI (Centro de Recursos Educación Intercultural)	Orden EDU/283/2007 (BOCyL 26/2/2007)
	2015	CROL (Centro de Recursos Online) Educación Inclusiva.	Sin normativa actual. (http://bit.ly/2lBnrOS)
	2016	Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León (CREECYL)	ORDEN EDU/11/2016, de 12 de enero (BOCyL 19/1/2016)

Fuente: Elaboración propia.

3.4. Comunidades que están transformando los CEE en CR

En este grupo incluimos aquellas CCAA que han regulado o contemplan regular la transformación de los CEE. Destacan entre ellas, Valencia Murcia, y Castilla-La Mancha que cuentan con Órdenes al respecto. Cantabria también lo ha implementado desde 2012-13, a través de Instrucciones de funcionamiento para cada curso escolar. Las demás lo van indicando genéricamente en su normativa, sin desarrollo notable.

3.4.1. Comunidad de Valencia

El Decreto 39/1998, de 31 de marzo de ordenación de la educación para la atención del alumnado con NEE (art. 30) establece que la Administración educativa promoverá la colaboración de los CEE con el conjunto de centros y servicios

educativos de su sector, y que se constituirán, progresivamente, en CR, pudiendo atender al alumnado en régimen ambulatorio.

La *Resolución de 31/julio/2000, por la que se dictan instrucciones para el curso 2000-2001 en materia de organización de la actividad docente de los CEE*, dispone que actuarán como CR abiertos a la comunidad educativa, prestando otros servicios como atención temprana, atención ambulatoria, etc.

Con la *Orden de 16/julio/2001* se reguló la atención educativa al alumnado con NEE escolarizado en centros de Educación Infantil y Primaria. La prestación de servicios a cargo de otros profesionales (fisioterapeuta, médico...) podrá hacerse a través del Servicio de Atención Ambulatoria y/o Previa a la Escolarización existente en los actuales CEE, unidades específicas de Educación Especial y centros y colegios de Educación Infantil y Primaria que escolarizan preferentemente alumnado con NEE.

Los CEE que se conciben como CR para la localidad o zona, desempeñan tareas complementarias de asesoramiento, servicio ambulatorio específico... junto a otras funciones (tabla 3).

3.4.2. Región de Murcia

Con la *Orden de 25/septiembre/2003* se regula el funcionamiento de los CEE murcianos como CR, aprovechando su experiencia y recursos. Esto fue el resultado de la valoración positiva del proceso experimental realizado en el curso 1997/98.

En la *Orden de 3/mayo/2011, por la que se regulan la implantación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas a impartir en los CEE* (art.31.2) se indica que para la elección de los profesionales que desempeñen tareas como CR, se tendrá en cuenta la experiencia contrastada y especialización en determinados ámbitos, así como su capacidad de trabajo en equipo." Y se hace referencia al trabajo de los CR (art. 34.2) (tabla 3).

En el marco de esta configuración de CR, se ha establecido una red de apoyo para garantizar el acceso a la TIC de los alumnos con NEE, se conoce por el proyecto CRETA (Centro de Recursos de Tecnologías de Ayuda), iniciativa pionera en España y Europa, según refiere Hurtado Montesinos (2002). Todos los CR cuentan con un Departamento de Tecnologías de Ayuda.

3.4.3. Islas Baleares

El *Decreto 39/2011, de 29 de abril*, en su art. 25 dedicado a los CEE, los considera como un entorno educativo muy especializado, que posibilita el desarrollo integral de las capacidades de cada alumno para llegar al máximo de autonomía social, personal y laboral, a través de una enseñanza de calidad (art. 25.2).

Se propone que los CEE se constituyan progresivamente en centros de asesoramiento, de servicios y de recursos especializados, poniéndose a disposición de los CO para colaborar en la inclusión (art.25.5). Pueden así complementar a los CO,

con servicios específicos de apoyo directo a los alumnos con NEE de carácter grave (art.25.6).

3.4.4. Galicia

El *Decreto 229/2011 de 7 de diciembre*, que regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes, establece que los CEE, para efectos de organización y funcionamiento, contarán con regulación específica adaptada a sus peculiaridades (art. 20. 6). El art. 20.7 hace referencia a ellos como CR que pondrán a disposición de los CO sus materiales y recursos, ejerciendo labores de asesoramiento y atención ambulatoria.

Siguiendo esa normativa, encontramos dos CR activos en el curso 2012/13 (Xunta de Galicia, 2013): a) El CEE "Nosa Señora do Rosario": presta atención en Audición y Lenguaje en el área de A Coruña y alrededores. Está atendido por dos maestras de Audición y Lenguaje y una auxiliar-cuidadora; b) El CEE "Manuel López Navalón": atiende también a necesidades de Audición y Lenguaje. Su atención es diversa dependiendo de las demandas y de las necesidades de cada centro, así como de las condiciones de proximidad geográfica.

Según García Doval y Fernández Gómez (2011), en esta comunidad la situación de los CEE como CR es dispar; unos se encuentran muy activos y, en otros, prácticamente dicha función no existe.

3.4.5. Andalucía

Encontramos experiencias presentadas por dos CEE en las III Jornadas de Prácticas Educativas en CEE de Andalucía en 2006. Son los colegios "CDPEE El Molinillo" de Córdoba y "CDPEE Ángel Rivière" de Sevilla (Ortiz Lora, 2006). El primero, desde el curso 2002/03 realiza actividades de apertura a la comunidad escolar. El segundo, pretende convertirse, con la ayuda de las distintas administraciones educativas, en un centro de referencia para compartir experiencias, investigaciones, materiales, etc. sobre la educación del alumnado con TEA.

El *Acuerdo de 20 de marzo de 2012, que aprueba el Plan de Actuación para la Mejora de la Atención Educativa al alumnado escolarizado en CEE en Andalucía 2012-2015* propone consolidar el papel de estos centros en el marco de un sistema educativo inclusivo. Esto se prevé realizar con la difusión de las buenas prácticas de los CEE como centros abiertos a la comunidad y la adaptación de alguno de ellos como CR.

3.4.6. Castilla-La Mancha

Palomares Ruiz (2004) indica que el libro Blanco de la Educación en Castilla-La Mancha ya recoge las nuevas funciones de los CEE como CR. Más tarde, el *Decreto 43/2005, de 26 de abril*, creó los Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad (CTROADI). Eran centros de información, asesoramiento especializado y prestación de recursos para la

atención del alumnado con NEE. Sus servicios se centraron en dos áreas: orientación educativa y profesional y NEE.

Estos CTROADI han estado vigentes hasta que, con la *Resolución de 1 de septiembre de 2007*, se regularon con carácter experimental, las *actuaciones de Asesoramiento y Apoyo Especializado* por parte de los CEE públicos de la Comunidad, que ya se consideraron en la Resolución 18/10/2004 para que en el curso 2004/05 se iniciara la transformación de los CEE. La *Orden 2/julio/2012*, determinó que estos centros funcionen como centros de asesoramiento y apoyo especializado, y que cuenten con un coordinador que la dirección tendrá que nombrar entre sus profesores.

El *Decreto 66/2013, de 3 de septiembre*, que regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado, recoge ese papel de los CEE abiertos a la comunidad (art.30.5). Disponen de una estructura multiprofesional de orientación educativa formado por el orientador, el maestro especialista en Audición y Lenguaje, el profesor técnico de servicios a la comunidad y los graduados en Enfermería y Fisioterapia.

3.4.7. Cantabria

La *Ley de Educación de Cantabria* (2008) establece que los centros deben disponer de los recursos necesarios para proporcionar una atención adecuada a los alumnos con NEE. Así, desde el curso 2012/13, se han dictado Instrucciones de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, referidas al funcionamiento de los CEE como Centros de Recursos para la Educación Especial (CREE). Son cuatro Circulares en cursos sucesivos que pretenden regular estos centros hasta que no se desarrolle normativa al efecto.

Se concibe el CREE como un servicio educativo especializado que colabora con el profesorado de los centros ordinarios y específicos, y con el resto de personal de atención educativa complementaria de los mismos, para ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades específicas de apoyo educativo de carácter grave.

Existen tres CREE: dos se encuentran en CEE y uno en un CO. Prestan sus servicios, previa solicitud, a CO de diferentes etapas correspondientes a los sectores geográficos que tienen asignados.

Las funciones que desempeñan los profesionales del CREE son amplias y se recogen en la tabla 3. El centro o aula de Educación Especial que asume funciones como CR tiene profesorado (Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje), designado por la Administración educativa, dedicado a tiempo completo.

La tabla 2 resume cuanto hemos analizado en este punto atendiendo a un criterio cronológico. Observamos cómo Cataluña, País Vasco y Navarra inician estos procesos a comienzos de los años 90, mientras Aragón y Castilla y León lo hacen recientemente. Apreciamos también el avance del desarrollo normativo en los últimos 5 años en varias Comunidades.

Tabla 2

Comunidades con CEE como CR de apoyo a la escuela inclusiva y normativa que los regula.

AÑO	DENOMINACIÓN	NORMATIVA QUE LO REGULA
1998		Decreto 39/1998, de 31 de marzo, (DOCV 17/04/1988)
2000		Resolución de 31/06/2000
2003		Orden de 25 de septiembre de 2003 (BORM 15/10/2003)
2011		Decreto 39/2011, de 29 de abril (BOIB 05/05/2011)
2011		Decreto 229/2011 (DOG 21/12/2011)
2012		Acuerdo de 20 de marzo de 2012 (BOJA 02/04/2012)
2005	CEE centros de asesoramiento y apoyo	Resolución 18/10/2005 (DOCM 10/11/2005)
2007		Resolución de 2007, (DOCM 26/09/2007)
2012		Orden de 02/07/2012. (DOCM 03/07/2012)
2012	Centros de Recursos para la Educación Especial (CREE)	2012-2013 (Circular, 2012)
2013		2013-2014 (Circular, 2013)
2014		2014-2015 (Circular, 2014)
2015		2015-2016 (Circular, 2015)

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3

Características y funciones de los diferentes CR en España

Características del centro			Funciones									
	Nombre	Comunidad Autónoma	Ámbito de actuación	Detección temprana y respuesta educ.	Valoración modalidad escolar	Intervención directa con AcNEE	Asesora profesorado, Equipos...	Asesora familias	Diseño/ préstamo materiales	Asesora en TIC	Formación profesorado	Investigación e innovación
CR Regionales	CRE (ONCE)	Estatad	Sectorial/ 5 prov.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	CREDAC	Cataluña	Regional	X	X		X	X	X			
	CREDAV	Cataluña	Regional	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	CREENA	Navarra	Regional. Pamplona	X	X		X	X	X		X	X
	BERRITZEG UNES	País Vasco	Sectorial provincial				X		X		X	X
	CAREI	Aragón	Regional				X	X	X		X	X
	CREECYL	Castilla y León	Regional Valladolid	X		X	X	X	X	X	X	X
CEE-CR Regulados	CREE	Murcia	Sectorial	X		X	X	X	X	X	X	X
	CREE	Castilla-La Mancha	Sectorial	X			X	X	X	X		
	CREE	Cantabria	Sectorial 3			X	X	X	X		X	
	CEE	Valencia	Sectorial	X	X		X		X			X
CEE -CR Sin regular	CEE	Galicia	Sectorial. Local	X				X	X			X
	CEE	Andalucía	Sectorial	X		X	X	X	X		X	
	CEE "Gloria Fuertes"	Aragón	Provincial				X	X	X			X

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 3 reflejamos las principales características y funciones de los CR encontrados. Sobresale que Murcia, Navarra, Castilla-León y Cantabria tienen muy desarrolladas las funciones de los CR en su normativa. Particularmente, Cantabria presenta, además, un detallado protocolo y plan de intervención (profesionales, horarios, formación...).

Según los datos de la tabla 3, podemos considerar como CR de apoyo a la escuela inclusiva a aquel CEE que:

- Asesora y colabora en actividades, programas de intervención, diseño de materiales...
- Interviene puntualmente con alumnos con NEE escolarizados en CO.
- Participa en la formación de los profesionales del propio CEE y los CO.
- Asesora a las familias.
- Colabora y se coordina con equipos e instituciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos con NEE.
- Realiza intercambios de experiencias y recursos.
- Participa en la difusión de buenas prácticas inclusivas.
- Colabora como centro de investigación, innovación y desarrollo.

4. Discusión y conclusiones

La mayoría de los países europeos mantiene hoy un sistema mixto de escolarización (ordinario y especial), potencia la existencia de servicios de apoyo entre los dos y defiende que los mismos colaboren entre sí para mejorar la participación educativa del alumnado con NEE (Meijer, 2010; Ware et al., 2009).

Respondiendo a nuestro objetivo hemos dibujado un perfil de servicios de apoyo con varias entidades de ámbito nacional (INTEF, CNIIE, CRE/ONCE) y también, además de los Centros de Profesores presentes en todo el Estado, un desigual desarrollo autonómico en la creación de CR que hemos clasificado en tres vías: a) Cinco CCAA cuentan con CR regionales, algunos con una trayectoria de más de dos décadas (Cataluña, País Vasco y Navarra) y otros de creación más reciente (Aragón y Castilla-León); b) Ocho Comunidades recogen en su normativa la transformación de los CEE en CR, pero su aplicación efectiva solo se ha realizado y se mantiene en Castilla-La Mancha, Murcia y Cantabria. Por su parte, Cataluña, Valencia, Baleares, Galicia y Andalucía lo contemplan de forma general, aunque algunos de sus CEE ya están realizando esa labor (igual que alguno aragonés); y c) En cinco Comunidades (Madrid, Extremadura, Asturias, Canarias y La Rioja) no encontramos ni CR ni normativa propia que haga referencia a ellos.

Todo esto revela que algo menos del 50% de las 17 CCAA ha desarrollado en alguna medida el doble papel asignado a los CEE, en contraste con el logrado en otros países (Baker, 2007; Ware et al., 2009). Nos enfrentamos así a un fuerte desequilibrio territorial, a una desigualdad dentro de nuestro sistema autonómico y una falta de consenso en las políticas de apoyo a la inclusión, como también destacan Sandoval, Simón y Echeita (2012). Aunque en los últimos 5 años se están produciendo algunos avances, en términos generales, sigue sin generalizarse la conversión de los CEE en CR (López-Torrijo, 2009).

Posiblemente, otro de los obstáculos normativos que pueden encontrar los CEE para la evolución hacia su doble papel se deba a que su organización se regula aún por el reglamento de los colegios de Educación Infantil y Primaria, y no se ha hecho efectiva aún la aprobación de un necesario reglamento orgánico específico.

Igualmente, el desconocimiento de trabajos colaborativos, experiencias innovadoras, nuevas actitudes y habilidades de los profesionales, materiales y servicios que disponen los CEE, puede suponer un importante freno. Esta misma postura la sostiene Cereza (2000) al decir que la histórica falta de relación entre los CEE y los ordinarios se ha debido más al desconocimiento mutuo que a la falta de voluntad.

En definitiva, se dispone de recursos que se tienen que visibilizar y contar con ellos para hacer más eficaz y eficiente la inclusión educativa. El legislador y las administraciones educativas (en todos sus niveles) han de jugar un destacado papel en el desarrollo normativo, su aplicación y la provisión de medios adicionales (económicos, personales...) para la promoción de sinergias en este sentido.

Es necesario también profundizar en la investigación en este campo para continuar revisando y valorando el desarrollo y aplicación de la normativa sobre inclusión; conocer buenas prácticas, experiencias de éxito (independientemente de su vinculación a una Comunidad Autónoma u otra); en sintonía con lo anterior, potenciar una red de recursos intra e interregional; indagar en la percepción que sobre la colaboración tienen los protagonistas (directivos, docentes, alumnado, familias...) tanto de contextos ordinarios como especiales... de manera que se avance hacia la eliminación de barreras que separan, precisamente, lo especial de lo inclusivo.

Referencias bibliográficas

- Ainscow, M. (2007). 'Taking an inclusive turn'. *Journal of Research in Special Educational Needs*, 7, 3-7.
- Baker, J. (2007). The British Government's strategy for SEN: Implications for the role and future development of special schools. *Support for Learning*, 22(2), 72-77.

- Carbonell, E. (2014). El paper de les escoles d'educació especial en el camí cap a la inclusió. *El diari de l'educació*. Recuperado de <http://diarieducacio.cat/el-paper-de-les-escoles-deducacio-especial-en-el-cami-cap-a-la-inclusio/#prettyPhoto>.
- Casanova, M.A. (2011). De la educación especial a la inclusión educativa. Estado de la cuestión y retos pendientes. *CEE Revista Participación Educativa*, 18, 8-24.
- Cereza, J.M. (2000). Transición de un centro de Educación Especial hacia un centro de recursos educativos. En A. Miñambres y G. Jové. *La atención a las necesidades educativas especiales de la Educación Infantil a la Universidad*. (Pp.425-429). Lleida: Universidad de Lleida.
- Ebersold, S., Schmitt, M.J. & Priestley, M. (2011). *Inclusive Education for Young Disabled People in Europe: Trends, Issues and Challenges. A Synthesis of Evidence from ANED Country Reports and Additional*. Leeds: University of Leeds.
- EADSNE (European Agency for Development in Special Needs Education). (2013). *Organization of provision to support inclusive education: Literature review*. Odense: EADSNE.
- Font, J., Simó-Pinatella, D., Alomar, E., Giné, C., Alcocer, A., Montalà, M.D., ... & Mestre, J. (2013). El rol de los centros de educación especial en Cataluña: perspectivas de futuro. *Siglo Cero: Revista Española sobre Discapacidad Intelectual*, 44(245), 34-54.
- García Doval, F. & Fernández Gómez, I. (2011). Los centros de educación especial como centros de recursos educativos: I+d+i en recursos de apoyo y accesibilidad. En J. Navarro, *Diversidad, Calidad y Equidad Educativas* (pp. 219-225). Murcia: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- Generalitat de Catalunya. (2008). *Aprendre junts per viure junts Pla d'acció 2008-2015*. Barcelona: Generalitat de Catalunya.
- Green, J., Willis, K., Haynes, E., Small, R., Welch, N., Gibbs, L., & Daly, J. (2008). Generating Best Evidence from Qualitative Research: The Role of Data Analysis. *Australian and New Zealand Journal of Public Health*, 31(6), 545-550.
- Hurtado Montesinos, M. D. (2002). *El proyecto CRETA: Centro de Recursos de Tecnologías de Ayuda*. Recuperado de <http://diversidad.murciaeduca.es/tecnoneet/docs/2002/2-42002.pdf>
- Lapham, K. & Papikyan, H. (2012). *Special Schools as a Resource for Inclusive Education. A review of the Open Society Foundations' Experience Working with Special Schools in Armenia*. New York: Open Society Foundations.
- López-Torrijo, M. (2009). La inclusión educativa de alumnos con discapacidades graves y permanentes en la Unión Europea. *RELIEVE*, 15(1), 1-20.
- López-Torrijo, M., & Mengual-Andrés, S. (2014). Students with Severe, Permanent Disabilities and Their Educational Inclusion in Spain. *International Education Studies*, 7(2), 91-105.

- Lorenzo Vicente, J. (2009). Perspectiva legal de la Educación Especial en España (1970-2007). (409-504). En R. Berruezo y S. López, *El largo camino hacia una educación inclusiva*. Pamplona: UPNA.
- Meijer, C. J. (2010). Special needs education in Europe: Inclusive policies and practices. *Zeitschrift für Inklusion*, 4(2). Retrieved from: <http://www.inklusion-online.net/index.php/inklusion-online/article/view/136/136>.
- Ministerio de Educación y Ciencia (1994). *Los centros de profesores y los centros de recursos*. Madrid: Autor.
- Ministerio de Educación (2011). *Estudio sobre la innovación educativa en España*. Madrid: Autor.
- Norwich, B. (2008). Dilemmas of difference, inclusion and disability: international perspectives on placement. *European Journal of Special Needs Education*, 23(4), 287-304.
- ONCE. (2014). *Centros de Recursos educativos*. Recuperado de <http://educacion.once.es/home.cfm?id=1ynivel=1>.
- Ortiz Lora, B. (2006). El centro de educación especial como centro de recursos del centro ordinario. En *III Jornadas de Intercambio de Prácticas Educativas en Centros de Educación Especial de Andalucía*. (pp. 22-26). Sevilla: Consejería de Educación de Andalucía.
- Palomares Ruiz, A. (2004). *Profesorado y educación para la diversidad en el siglo XXI*. (Vol. 81). Toledo: Universidad de Castilla La Mancha.
- Pernia, S. R., & Rueda, P. O. (2016). Los centros de educación especial como centros de recursos en el marco de una escuela inclusiva. Reseña para un debate. *Profesorado, Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 20(1), 323-339.
- Rix, J., Sheehy, K., Fletcher-Campbell, F., Crisp, M., & Harper, A. (2013). Exploring provision for children identified with special educational needs: an international review of practice. *European Journal of Special Needs Education*, 28(4), 375-391.
- Sandoval, M., Simón, C., & Echeita, G. (2012). Análisis y valoración crítica de las funciones del profesorado de apoyo desde la educación inclusiva. *Revista de educación. N° extr.*, 117-137.
- UNESCO (1994). *Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales*. París: UNESCO.
- Warnock, M. (1978). *Special education needs: Report of the committee of enquiry into the education of handicapped children and young people*. London: HM Stationery Office.
- Ware, J., Balfe, T., Butler, C., Day, T., Dupont, M., Harten, C., ... & Travers, J. (2009). *Research report on the role of special schools and classes in Ireland*. Meath: National Council for Special Education.

Legislación

Acuerdo de 20 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la Mejora de la Atención Educativa al alumnado escolarizado en centros específicos de educación especial en Andalucía 2012-2015 (BOJA 02/04/2012).

Circular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones referidas al funcionamiento de los centros de recursos para la educación especial correspondiente al curso 2015 - 2016. Recuperado de http://www.educantabria.es/docs/centros/descarga_documentos/nuevas_instrucciones/Instrucciones_CREE_2015__2016.pdf.

Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales. (BOJA 18/5/2002).

Decreto 15/2001, de 6 de febrero, por la que se crean los Centros de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa (Berritzegunes) con carácter de Servicios de Apoyo a la Educación (BOPV 16/02/2001).

Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. (DOG 21/12/2011).

Decreto 281/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (BOA 16/09/2002).

Decreto 299/1997, de 25 de noviembre, sobre atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales (DOGC 28/11/1997).

Decreto 39/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (DOCV 17/04/1988).

Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos. (BOIB 05/05/2011).

Decreto 40/2009, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los Berritzegunes (BOPV 26/02/2009).

Decreto 43/2005, de 26 de abril, que regula la Orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 29/04/2005).

Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 06/09/213).

Decreto 9/1990, de 23 de enero, por el que se crea el Centro Especializado de Recursos Educativos del País Vasco (BOPV 08/02/1990).

Decreto Foral 76/1993, de 1 de marzo, por el que se crea el Centro de Recursos de Educación Especial. (BON 15/03/1993).

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. (BOE 6/08/1970).

Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. (BOE 30/04/1982).

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOE 238, 04/10/1990).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 04/05/2006).

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), BOE 10/12/2013.

Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria. BOCT núm. 251, de 30 de diciembre de 2008, (BOE 24/01/2009).

Orden de 11 de abril de 1989 por la que se crean Centros de Recursos Educativos para Deficientes Auditivos (DOGC 19/04/1989).

Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la organización y funcionamiento del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (BOA 22/08/007).

Orden de 11 de mayo de 1989 por la que se crea el Centro de Recursos Educativos para Deficientes Auditivos de Cataluña. (DOGC 26/05/1989).

Orden de 16 de julio de 2001 por la que se regula la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Educación Primaria (DOGV 17/09/2001).

Orden de 2 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros públicos de educación especial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 03/07/2012).

Orden de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de creación por transformación de centros de formación permanente del profesorado e innovación educativa, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 12/12/2013).

Orden de 25 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el funcionamiento de los centros de educación especial como centros de recursos (BORM 15/10/2003).

Orden de 27 de marzo de 2001 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el funcionamiento y la organización de los Centros de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa (Berritzegunes) (BOPV 05/04/2001).

Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan la implantación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas a impartir en los Centros Públicos y Privados concertados de Educación Especial y Aulas Abiertas Especializadas en Centros Ordinarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM 12/05/2011).

Orden Foral 57/1996, de 20 de febrero. (BON 29/03/1996).

R.D. 2112/1984, de 14 de noviembre, por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores (BOE 24/11/1984).

R.D. 334/1985 de 6 de marzo de ordenación de la Educación Especial (BOE 16/03/85).

R.D. 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales (BOE 02/06/95).

R.D. 969/1986, de 11 de abril, por el que se crea el Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial (BOE 21/05/86).

Resolución de 18 de octubre de 2004 de la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, por la que se aprueban instrucciones para el desarrollo de fórmulas mixtas de escolarización combinada para la atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales (DOCM 1/11/2004).

Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, por la que se regulan actuaciones de asesoramiento y apoyo especializado en determinados centros de educación especial para el curso 2005/06 y 2006/07 (DOCM 10/11/2005).

Resolución de 1 septiembre de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se regulan las actuaciones de Asesoramiento y Apoyo Especializado en los Centros de Educación Especial de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 26/09/2007).

Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, por la que se dictan instrucciones para el curso 2000-2001 en materia organización de la actividad docente de los centros específicos de Educación Especial de titularidad de la Generalitat Valenciana.

Resolución EDU/3233/2010, de 7 de octubre de la Consellería de Educación, por la que se convoca concurso público para la selección de programas y servicios de apoyo de centros de educación especial a centros ordinarios para la escolarización inclusiva de alumnado con discapacidad, con carácter experimental para los cursos 2010-2011 y 2011-2012 (DOGC, 14/10/2010).

Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero, por la que se constituyen el Centro de Recursos de Educación Intercultural, el Equipo de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual y tres Equipos de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta. (BOCYL, 26/02/2007).

Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla. (BOE, 06/04/2010).

Orden EDU/11/2016, de 12 de enero, por la que se crean el Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la Equidad Educativa de Castilla y León y los Equipos de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta (BOCYL, 19/01/2016).

Ordre ENS/141/2012, de 18 de maig, per la qual es crea el Centre de Recursos Educatius per a Deficients Visuals (CREDV) i se suprimeix l'EAP d'Escolars Invidents de Barcelona per integració dels seus professionals en el CREDV (DOGC, 04/06/2012).

Cómo citar este artículo:

Ojeda, A.I., Casado- Muñoz, R. y Lezcano, F. (2019). Los centros de recursos para la inclusión educativa en España: un perfil de su desarrollo normativo. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 23(1), 37-59. DOI:10.30827/profesorado.v23i1.9143